Puerto López – Meta, 11 de diciembre de 2024

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ – META
ATT. OFICINA DE CONTRATACION
Dra. Johana Vega
ATT. SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA
Dr. Guillermo Andrés Viveros
Puerto López – Meta

Referencia : Contrato No 103.13.09.003-2024 "MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META"

Respetados doctores:

En referencia al contrato que nos atañe, el consorcio MEJORAMIENTOS PUERTO LOPEZ 2024, se permite informar a la entidad contratante que hemos realizado un cambio en nuestra representación legal, cargo ocupado, hasta la fecha, por OSCAR ALEJANDRO VELEZ MARIN quien por motivos personales de fuerza mayor no puedo continuar desempeñando esta labor.

Según acta No. 1 del 11 de diciembre de 2024, se realizó la designación del nuevo profesional que, a partir de hoy, 11 de diciembre de 2024, comenzara a realizar su misión como representante del consorcio.

De esta manera, damos por informado a la secretaria de Planeación del Municipio de Puerto López de esta modificación, adjuntando copia del acta No. 1 con fecha 11 de diciembre de 2024, con sus respectivos soportes documentales donde se hace efectivo el nombramiento del ingeniero **JUAN PABLO BERNAL RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.120.379.852 de Granada; así mismo se allega copia del RUT del Consorcio debidamente actualizado.

Cordialmente,

OSCAR ALEJANDRO VELEZ MARIN
Representante Legal Saliente

JUAN PABLO BERNAL RODRIGUEZ
Representante Legal Designado

Aceptación del cargo:

JUAN PABLO BERNAL RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.379.852 de Granada, acepta la designación hecha como representante legal del **CONSORCIO MEJORAMIENTOS PUERTO LOPEZ 2024.**

Atentamente,

JUAN PABLO BERNAL RODRIGUEZ
C.C. 1.120.379.873 de Granada
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTOS PUERTO LOPEZ 2024

ACTA No. 1
REUNIÓN EXTRAORDINARIA – CONSORCIO MEJORAMIENTOS PUERTO LOPEZ 2024

En la ciudad de Villavicencio siendo las 8:00 a.m. del día 11 de diciembre del año 2024 se reunieron los integrantes de la **CONSORCIO MEJORAMIENTOS PUERTO LOPEZ 2024** identificado con Nit.901.892.754-1, para adelantar reunión extraordinaria y desarrollar el siguiente orden del día

1. Llamado a lista y verificación
2. Designación del presidente y secretario de la Reunión
3. Presentación renuncia representante legal principal del **CONSORCIO MEJORAMIENTOS PUERTO LOPEZ 2024.**
4. Designación de nuevo representante legal del **CONSORCIO MEJORAMIENTOS PUERTO LOPEZ 2024.**
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta

Desarrollo

1. Llamado a lista y verificación del quorum.

Una vez llamado a lista se verificó la asistencia del 100% de los integrantes del **CONSORCIO MEJORAMIENTOS PUERTO LOPEZ 2024**, así:

NOMBRE	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN
AS ESTRUCTURAL SAS, Nit. 901.268.139-4 R/L. OSCAR ALEJANDRO VÉLEZ MARÍN, C.C. 1.121.892.058	60%
JORGE ALBERTO MELENDEZ DIAZ, C.C 19.465.900	40%

2. Designación del presidente y secretario de la Reunión

Se designó como presidente al señor **JORGE ALBERTO MELENDEZ DIAZ** y como secretaria a la señora **TANIA YICELA LOPEZ ACOSTA**, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes aceptaron la designación y tomaron posesión de sus cargos.

3. Presentación de renuncia de representante legal.

En el desarrollo de este punto hizo uso de la palabra el señor **OSCAR ALEJANDRO VELEZ MARIN,** con cedula de ciudadanía No. 1.121.892.058 quien indico que presentaba ante el

CONSORCIO MEJORAMIENTOS PUERTO LOPEZ 2024, renuncia irrevocable atendiendo a que su domicilio será trasladado por temas de carácter personal y no podrá así las cosas atender de manera responsable las funciones propias de este cargo. Agradeció la oportunidad y dejo en libertad al consorcio para la escogencia de este cargo.

4. Designación del nuevo representante legal del CONSORCIO MEJORAMIENTOS PUERTO LOPEZ 2024.

En este punto de la reunión hizo uso de la palabra el Arquitecto **JORGE ALBERTO MELENDEZ**, uno de los consorciados y presidente de la presente reunión, identificado con numero de cedula 19.465.900, quien propuso la hoja de vida del ingeniero **JUAN PABLO BERNAL RODRIGUEZ** con cedula de ciudadanía 1.120.379.852 de Granada Meta, ingeniero civil de profesión quien manifestó tener la disposición de tiempo y capacidad profesional para asumir este cargo. Sometido a consideración se aprobó por unanimidad de quienes conforman el **CONSORCIO MEJORAMIENTOS PUERTO LOPEZ 2024**, la designación de JUAN PABLO BERNAL RODRIGUEZ como representante legal principal del consorcio.

Así mismo, se ordenó que se notifique a la entidad contratista, a la aseguradora ***SEGUROS MUNDIAL***, entidad que emitió las garantías que cubren el proceso y demás entidades financieras y tributarias para efectos de legitimar la decisión y empezar a ejercer sus funciones.

5. Lectura y aprobación del acta

Sometida a consideración de los miembros integrantes de **CONSORCIO MEJORAIENTOS PUERTO LOPEZ 2024**, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión,

JORGE ALBERTO MELENDEZ
C.C. 19.465.900 de Bogotá D.C.
Presidente

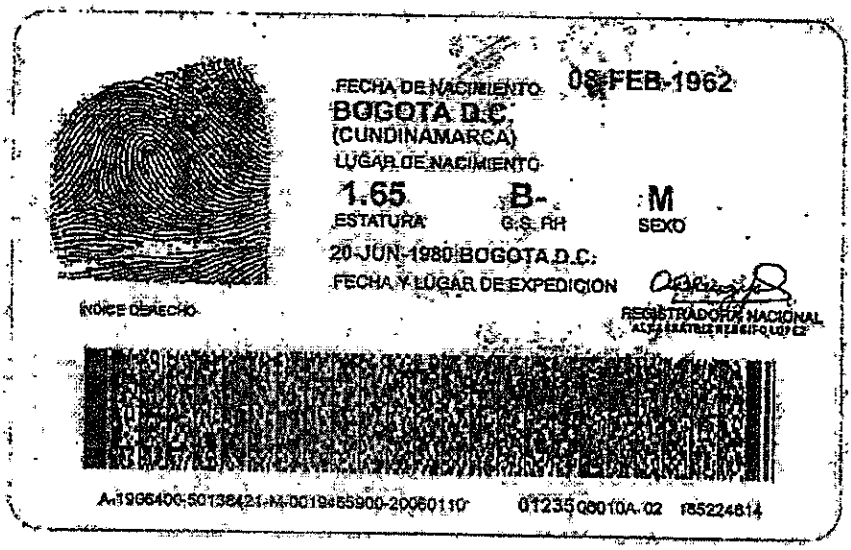
TANIA YICELA LOPEZ ACOSTA
C.C. 1.121.915.219 Villavicencio
Secretaria

JORGE ALBERTO MELENDEZ
C.C. 19.465.900 de Bogotá D.C.
Consorciado

OSCAR ALEJANDRO VELEZ MARIN
RL/ AS ESTRUCTURAL SAS
C.C. 1.121.892.058 Villavicencio
Consorciado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.465.900
NUMERO
MELENDEZ DIAZ
APELLIDOS
JORGE ALBERTO



FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1962
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 B- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-JUN-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A+1996400-50138421-M-0019465900-20060110 01235080110A.02 185224814

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.121.892.058**

VELEZ MARIN
APELLIDOS

OSCAR ALEJANDRO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1992**
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

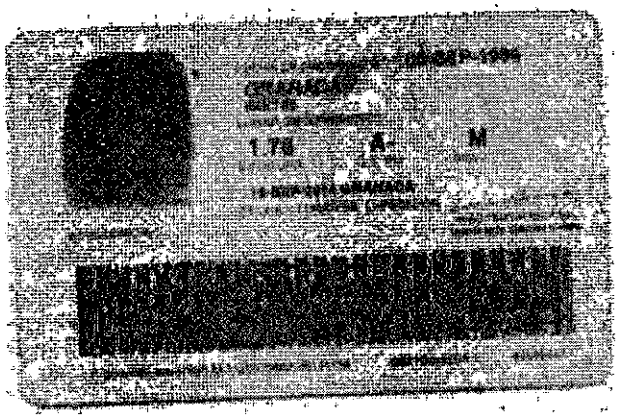
1.78 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-SEP-2010 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00542929-M-1121892058-20140131 0036970066A 1 6722721475




1.78
A-
M



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1994

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

07-SEP-2012 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-5200100-00999421-F-1121915219-20180424 0060910038A 1 9904087172

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

ANEXO 4 – MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE

CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
Calle 6 No. 4-40
Teléfono: (608) 6450412 -6451867
Correo: alcaldia@puertolopez.gov.co
Puerto López – Meta

Referencia: Licitación Pública LP 003-2024 **Objeto:** "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META"

Los suscritos, **OSCAR ALEJANDRO VELEZ MARIN** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de la empresa **AS ESTRUCTURAL SAS** y **JORGE ALBERTO MELENDEZ DIAZ**, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en **CONSORCIO** para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META**, y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término de celebración, ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION	% PARCITICPACION
AS ESTRUCTURAL SAS	901.268.139-4	60%
JORGE ALBERTO MELENDEZ DIAZ	19.465.900	40%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%

El consorcio se denomina CONSORCIO MEJORAMIENTOS PUERTO LOPEZ 2024.

El objeto del consorcio es **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META"**

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante legal de este consorcio es **OSCAR ALEJANDRO VELEZ MARIN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.892.058 expedida en Villavicencio Meta, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente del consorcio es JORGE ALBERTO MELENDEZ DIAZ, identificado CC. 19.465.900 de Bogotá D.C, quien está facultado para firmar, presentar la

propuesta y en caso de salir favorecidos en la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar las determinaciones que fueren necesarias respecto a su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El señor OSCAR ALEJANDRO VELEZ MARIN, identificado con C.C. 1.121.892.058 de Villavicencio – Meta, acepta su nombramiento como Representante Legal del CONSORCIO MEJORAMIENTOS PUERTO LOPEZ 2024.

En caso de resultar adjudicado, la facturación del proponente se realizará a nombre del consorcio con su propio NIT.

La sede del consorcio es:
DIRECCION: Kra 42 14 MZ I CA 18 Barrio Buque
NUMERO TELEFONICO 311 442 696
Mail. asestructuralproyectos@gmail.com
Ciudad: Villavicencio Meta

Se firma en Villavicencio a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR ALEJANDRO VELEZ MARIN
R.L AS ESTRUCTURAL SAS
NIT. 901268139-4

JORGE ALBERTO MELENDEZ DIAZ
CC. 19.465.900 de Bogotá D.C

Firma representante legal del Consorcio
Nombre: **OSCAR ALEJANDRO VELEZ MARIN**
Cargo: Representante Legal
C.C. 1.121.892.058 de Villavicencio

Firma representante legal del Consorcio
Nombre: **JORGE ALBERTO MELENDEZ DIAZ**
Cargo: Representante Legal suplente
CC. 19.465.900 de Bogotá D.C

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AS ESTRUCTURAL S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901268139-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 348978
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 22 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 234,377,734.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 42 14 MZ I CA 18 BRR BUQUE
BARRIO : BUQUE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3114426966
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asestructuralproyectos@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 42 14 MZ I CA 18 BRR BUQUE
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : BUQUE
CORREO ELECTRÓNICO : asestructuralproyectos@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : asestructuralproyectos@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE MARZO DE 2019 DE LA ACTO CONSTITUTIVO , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72820 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE MARZO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA VELEZ INGENIERIA DE ESTRUCTURAS S.A.S..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) VELEZ INGENIERIA DE ESTRUCTURAS S.A.S.
Actual) AS ESTRUCTURAL S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO POR ACTO CONSTITUTIVO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72820 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE MARZO DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE VELEZ INGENIERIA DE ESTRUCTURAS S.A.S. POR AS ESTRUCTURAL S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DP-1	20210302	ACCIONISTA UNICO	VILLAVICENCIO RM09-83278	20210303
AC-03	20230504	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENCIO RM09-98090	20230519

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. TAMBIÉN SE TENDRÁ COMO ACTIVIDAD EL SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE ELEMENTOS EN FIBRA DE VIDRIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE TUBERÍA Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIONES, REALIZACIÓN DE EVENTOS, CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS, AMBIENTALES Y SUMINISTROS A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL EJECUTANDO PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN, SALUD, VIVIENDA, RECREACIÓN Y DEPORTE, TURISMO, CULTURA, TRANSPORTE, PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, MEDIO AMBIENTE; INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES TEMAS: NUTRICIONAL: ASESORAR, FORTALECER, CAPACITAR INFORMALMENTE, EJECUTAR Y DINAMIZAR ACCIONES HACIA LAS COMUNIDADES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, HACIENDO ÉNFASIS EN LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA POBREZA EN ESTAS POBLACIONES; CULTURAL: PRESERVAR Y FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL Y ASÍ PROTEGER LAS DIVERSAS ETNIAS DE CADA REGIÓN, BUSCANDO PROYECTAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS ARTESANÍAS A NIVEL NACIONALES E INTERNACIONALES ELABORADAS POR LAS MISMAS, PATROCINAR Y PROMOVER ARTISTAS A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS ENCAMINADOS A PROMOVER LOS TEATROS MUNICIPALES, RESCATAR LOS DÍAS CULTURALES Y PATRIOS CON BASE EN LAS BANDAS MUNICIPALES Y MARCIALES, AYUDAR A DESARROLLAR LAS FIESTAS PATRONALES EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL PAÍS; AMBIENTAL: FORMULAR, DESARROLLAR Y PREPARAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ÍNDOLE GUBERNAMENTAL Y NO GUBERNAMENTAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE TIPO AMBIENTAL Y AGROPECUARIOS, INTERVENIR ANTE TODAS LAS EMPRESAS. INSTITUCIONALES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE ADELANTEN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y NO RENOVABLES, GESTIONAR LA CONSECUCIÓN DE TRABAJOS O EMPLEOS FACILITANDO HOJAS DE VIDA PARA CUALQUIER LABOR EN ESTAS EMPRESAS PETROLERAS, MINERAS, AMBIENTALES, COLABORAR CON EL ESTADO A FORTALECER LA REUBICACIÓN DE CAMPESINOS DESPLAZADOS EN GRANJAS INTEGRALES DE GANADERÍA Y AGROINDUSTRIAL, PROMOVER PROYECTOS U PRODUCTIVOS; ADELANTAR ESTUDIOS PARA MEDIR LA GESTIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE REGIONAL, DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y DESARROLLO ALTERNATIVO, REALIZAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, FOROS Y CUALQUIER OTRA LABOR QUE PERMITA FORTALECER Y APLICAR EFICAZMENTE EL MARCO POLÍTICO Y EL SISTEMA JURÍDICO COLOMBIANO PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ASÍ COMO FORTALECER LA GESTIÓN RELACIONADA CON EL MEDIO AMBIENTE DE LOS ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS, INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS CON RESPONSABILIDADES E INTERESES EN LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCORPORANDO ELEMENTOS PROPIOS DEL DERECHO Y LA POLÍTICA INTERNACIONAL AMBIENTAL; CAPACITAR, ASESORAR Y/O REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS; PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS; ASESORÍAS: DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, SERVIR DE ASESORA Y CONSULTORA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL REGIONAL Y LOCAL; PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANEACIÓN, AMBIENTAL, INSTITUCIONAL, INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE, TURISMO, CULTURA, SALUD, VIVIENDA EDUCACIÓN Y SALUD; OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS: LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS, AMBIENTALES, ETC., Y SUMINISTROS DE OBRA DE

TODA ÍNDOLE; SUMINISTROS: TEXTOS EDUCATIVOS, BIBLIOTECAS, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, DROGAS FARMACÉUTICAS, ELEMENTOS PARA HOSPITALES, UTENSILIOS DE ASEO EN GENERAL, PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE OFICINA, SUMINISTRO DE COMPUTADORES, E IMPLEMENTACIÓN DE REDES, MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD COMO PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, ARTÍCULOS COMO VÍVERES GRANOS Y ABARROTES, ELECTRODOMÉSTICOS, JUGUETERÍA E IMPLEMENTOS DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS NIÑOS NORMALES Y ESPECIALES Y TODA CLASE DE BIENES PARA USO Y CONSUMO HUMANO, LA EMPRESA PODRÁ EJECUTAR TODA CLASE DE SUMINISTROS, CONVENIOS, PROYECTOS PRODUCTIVOS, DE OBRAS CIVILES, AMBIENTALES; EMPRESARIAL: CREACIÓN, FORTALECIMIENTO, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE MIPYMES, DE CUALQUIER ÍNDOLE CON LAS COMUNIDADES, MICROEMPRESAS DEDICADAS A TODO TIPO DE COMERCIALIZACIÓN, ASESORÍA Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS; VIVIENDA: LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA EN TODAS LAS MODALIDADES, DE LOTES URBANOS Y RURALES DE INTERÉS SOCIAL EN CONVENIOS CON LAS ALCALDÍAS, GOBERNACIONES, LA NACIÓN Y ENTIDADES DEL ORDEN GUBERNAMENTAL Y NO GUBERNAMENTAL EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS Y DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, GESTIONAR AUXILIOS PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL O PRIORITARIO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD, PROPONER, EJECUTAR E IMPLEMENTAR PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO EN LOS SECTORES DE VIVIENDA AL IGUAL QUE CONSTRUIRLOS, ACATAR CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA; SERVICIOS PÚBLICOS: CAPACITAR, APOYAR Y FORTALECER LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PARTICULARES EN ACTIVIDADES DE CORTE Y RECONEXIONES, PLANIFICACIÓN, SANEAMIENTO BÁSICO Y OBRAS, ADELANTAR EL MONTAJE DE PLANTAS DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON EL FIN DE MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE URBANO Y RURAL: PUBLICIDAD: DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE AVISOS, FOLLETOS, PLEGABLES, VOLANTES, PANCARTAS, AFICHES Y VALLAS, IMPLEMENTACIÓN Y MONTAJE DE EL PERIÓDICO COMUNITARIO INFORMATIVO DE LAS OBRAS SOCIALES HECHAS POR LOS LIDERAZGOS DE EDILES COMUNALES, PRESIDENTES DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, ALCALDE Y GOBERNACIONES, Y EDITAR CUALQUIER MEDIO ESCRITO MASIVO O RADIAL; EVENTOS: DESARROLLAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN, APOYO LOGÍSTICO, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES, CURSOS Y DIPLOMADOS CON TODO TIPO DE EMPRESAS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES EN ÁREAS COMO LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONTABILIDAD, MARKETING, RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO ORGANIZACIONAL AGRICULTURA, GANADERÍA ANATOMÍA, ANTROPOLOGÍA, ARQUITECTURA, DISEÑO, ARTE, CULTURA, MÚSICA, BIOGRAFÍAS, BIOLOGÍA, COMPUTACIÓN GENERAL, HARDWARE, PROGRAMACIÓN, REDES, INTERNET, SISTEMAS OPERATIVOS, SOFTWARE, DERECHO, CRIMINOLOGÍA, ECOLOGÍA, ECONOMÍA, EDUCACIÓN, EPISTEMOLOGÍA, ESTUDIO SOCIAL, ÉTICA, FILOSOFÍA, MITOLOGÍA, GEOGRAFÍA, HISTORIA, INGENIERÍAS, LENGUA Y LITERATURA, FÍSICA, QUÍMICA, MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA ,POLÍTICA, TECNOLOGÍA, BIOTECNOLOGÍA, PALEONTOLOGÍA; PERIODISMO,. PSICOLOGÍA, RELIGIÓN, SALUD, ENFERMEDADES, NUTRICIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTES, TECNOLOGÍA, TURISMO, ZOOLOGÍA, SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL ENTRE OTRO; TURISMO: ASESORÍA Y CAPACITACIÓN PARA LA CREACIÓN, PLANEACIÓN Y ELABORACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PROMOCIONAR EVENTOS TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS Y FOLCLÓRICOS, REPRESENTACIONES TURÍSTICAS Y VIAJES, ASESORÍA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS, ASESORÍA Y EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y TODA CLASE DE ESTUDIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO; APOYO A CIUDADES EN LA IDENTIFICACIÓN DE SU POTENCIAL TURÍSTICO; IMPULSAR EL SECTOR TURÍSTICO MEDIANTE FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN PUESTA EN MARCHA DE EMPRESAS TURÍSTICAS DE TIPO TERRESTRE, AÉREO Y ACUÁTICO; TRANSPORTE: ASESORAR, TRAMITAR Y/O EJECUTAR TODO EL RELACIONADO CON EL SECTOR DEL TRANSPORTE AÉREO, FLUVIAL Y TERRESTRE EN CUANTO A CONSULTORÍAS, DIAGNÓSTICOS CAPACITACIÓN, SUMINISTRO, TRÁMITES Y GESTIONES EN GENERAL, PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, FLUVIAL Y TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS PROPIOS O ALQUILADOS; ADMINISTRACIÓN: CAPACITAR Y ASESORAR EMPRESAS DEL ORDEN GUBERNAMENTAL Y NO GUBERNAMENTAL EN TEMAS COMO PLANEACIÓN, PRESUPUESTO, GESTIÓN DE CALIDAD, TALENTO HUMANO, CONTRATACIÓN, GARANTIZAR PERFILES TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PROFESIONALES IDÓNEOS ACORDE CON LOS OBJETOS DE LAS CAPACITACIONES Y CONTRATACIONES, INFORMES, DE GESTIÓN, REINGENIERÍA, PROYECTOS, SOFTWARE DE MEJORAMIENTO CONTINUO, ASISTENCIA TÉCNICA A ENTES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES; ACTUALIZACIÓN DE LEGISLACIÓN PÚBLICA, PLANES DE DESARROLLO, PLANES INSTITUCIONALES, PLANES Y/O ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TRÁNSITO, TRANSPORTE, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, DISEÑAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO CON BASE EN NORMAS ESTABLECIDA, IMPLEMENTAR Y DISEÑAR SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LAS NORMAS ISO EN LAS DIFERENTES ÁREAS; MEJORAMIENTO ES IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CON CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL; FINANCIERA: ESTUDIOS DE ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y DE ORDEN NACIONAL, ELABORAR ESTUDIOS DE CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES CON BASE EN LA LEY, ELABORAR ESTUDIOS DE FUENTES DE FINANCIACIÓN, ADELANTAR ESTUDIOS SOBRE PARTICIPACIÓN DE LAS REGALÍAS PETROLÍFERAS ACORDE CON LAS NORMAS APROBADAS POR LA NACIÓN, ELABORAR ESTUDIOS DE ESTRUCTURACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES Y SUS RESPECTIVOS ESTATUTOS Y MANUALES, ADELANTAR ESTUDIOS DE VIABILIDAD FISCAL EN MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS, ASESORAR EN EL MONITOREO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y ASIGNACIONES ESPECIALES, ASESORÍA EN ÁREAS CONTABLES, FINANCIERA, TRIBUTARIAS, REVISORÍA FISCAL, AUDITORIA FORENSE, ETC. A EMPRESAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS; PLANEACIÓN: DISEÑAR Y PROPONER OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS FINANCIERAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO, ADELANTAR ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADO, IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS DEFINIDAS POR LA NACIÓN, ELABORAR PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLANES URBANÍSTICOS Y SECTORIALES, ASESORAR EN LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ASESORAR A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA FINANCIACIÓN DE RECURSOS DEL ORDEN

NACIONAL, CRÉDITO EXTERNO, EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIVADA, ADELANTAR ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS; INSTITUCIONAL: ADELANTAR ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA LA CREACIÓN DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS, ADELANTAR ESTUDIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y ESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; SALUD: ADELANTAR ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA DESCENTRALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR SALUD; APOYO INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN EN GENERAL PARA REDUCIR LA DESNUTRICIÓN; IMPLEMENTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS A FORTALECER ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN RELACIONADOS CON E' TEMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; EDUCACIÓN: ADELANTAR ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA DESCENTRALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR DE EDUCACIÓN; TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA: DISEÑO DE SISTEMAS DE TELEVISIÓN Y VIDEO VIGILANCIA INSTITUCIONAL, CIUDADANA Y PROFESIONAL. FABRICACIÓN, VENTA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, COMERCIALIZACIÓN EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN IMPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA (SOFTWARE Y HARDWARE), SUS PARTES REPUESTOS, INSUMOS ACCESORIOS Y PARTES RELACIONADAS. VENTA INSTALACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE INSPECCIÓN, DETECTORES DE ARMAS Y METALES, EQUIPOS DE RAYOS X, DETECTORES DE EXPLOSIVOS Y NARCÓTICOS, CABINAS, ESCLUSAS, SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA ASÍ COMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO (SOFTWARE Y HARDWARE), SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO, SISTEMAS DE INTRUSIÓN DE ALARMAS, SISTEMAS DE DETECCIÓN PERIMETRAL , SISTEMA DE CONTROL DE VISITANTES, Y EN GENERAL TODO SISTEMA RELACIONADO CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA. VENTA DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIGILANCIA Y VIDEO VIGILANCIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA. COMPRAVENTA DE MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS, TODA CLASE DE EQUIPOS DE INTELIGENCIA MILITAR, TRAJES, CHALECOS, CASCOS; Y CUALQUIER TIPO DE ELEMENTO NECESARIO PARA EL DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE CUALQUIER CLASE DE FUERZA PÚBLICA U ORGANISMO DE SEGURIDAD. BLOQUEADORES DE CELULARES, INTERSECCIÓN CELULAR, REDES, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR, FIBRA ÓPTICA ENLACE MICROONDAS PARA VIDEO Y DATOS, RADIO DE DOS VÍAS, EQUIPO MILITAR, EQUIPO ANTI MOTÍN, VIDEO, VIDEO VIGILANCIA REMOTA, SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INTRUSIÓN, SISTEMA DE CONTROL DE ACTIVOS, AUTOMATIZACIÓN DE PARQUEADEROS, AUTOMATIZACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS PARA SEGURIDAD CARCELARIA, CIUDADANA, COMERCIAL, AEROPORTUARIA, PRIVADA. CUALQUIER TIPO DE APOYO LOGÍSTICO DENTRO DEL DESARROLLO DE EVENTOS O ACTIVIDADES SOCIALES COMO INSTALACIÓN DE TARIMAS, SONIDO, LUCES, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN, ALMUERZO, TRASLADOS TERRESTRES, AÉREOS, PASA DÍA, HOSPEDAJE INSTALACIÓN ESTRUCTURAS QUE CONSTITUYAN ESCENARIOS PARA CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTIVIDADES BIEN SEA DEPORTIVO, CULTURAL, SALUD Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL INSTITUCIONAL QUE PERMITAN ORIENTAR Y MEJORAR Y ELEVAR EL ENTORNO SOCIAL DE LOS EMPLEADO Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS, APOYO LOGÍSTICO DE TODO TIPO DE NECESIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS O ACTIVIDADES EDUCATIVO DE SENSIBILIZACIÓN CAPACITACIÓN CONFERENCIA DESARROLLO DE FESTIVALES DEPORTIVOS FESTIVALES CULTURALES JORNADAS DE SALUD, JORNADAS DE MEDIO AMBIENTE, TORNEOS DEPORTIVOS TORNEOS CULTURALES ACTIVIDADES DE SALUD ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE CONCURSOS A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CELEBRACIONES Y CONMEMORACIÓN DE ÍNDOLE NACIONAL BIEN SEA DÍA DE LOS NIÑOS, DÍA DE LA MADRE, DÍA DEL PADRE, DÍA DEL AMOR Y AMISTAD, NOVENAS DE AGUINALDO, FESTIVALES DE COMETAS, FESTIVALES CULTURALES QUE RESALTEN LA REGIÓN, CONCURSOS DE BAILES CULTURALES Y CUALQUIER FESTIVAL DE TODO TIPO QUE RELACIONES, SECTORES SOCIALES, CULTURALES DEPORTIVOS, EDUCATIVOS, AMBIENTALES DE SALUD PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL SE ESTIPULARAN LAS ACTIVIDADES CONFORMES CON LA NECESIDAD CONTRATADA Y DENTRO DEL PORTAFOLIO DE SERVICIO DE LA SOCIEDAD. OTROS: GIRAR, ENDOSAR, PROYECTAR, ACEPTAR EN GENERAL NEGOCIOS EN TÍTULOS VALORES O CUALQUIER CLASE DE TÍTULO DE CRÉDITO, CONVENIOS DE GOBERNACIONES, ALCALDÍAS, CADENAS DE ALMACENES, HIPERMERCADOS Y SUPERMERCADOS DE TODO EL PAÍS, ESTABLECER SERVICIOS SOCIALES, FARMACÉUTICOS, REALIZAR OPERACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE PRODUCTOS VEGETALES Y MINERALES, COMO TAMBIÉN PRODUCTOS INDUSTRIALES Y DE ALIMENTOS, TRATAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, COLABORAR CON EL GOBIERNO, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, TODA CLASE DE OBRAS DE CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN, OBRAS CIVILES Y DEMÁS QUE LA LEY PERMITA REALIZAR, AL IGUAL QUE CONVENIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES O DE LAS COMUNIDADES, SUMINISTRAR AL ESTADO Y A LOS PARTICULARES TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. PARÁGRAFO: SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y QUE TENGA. FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: L . ADQUIRIR BIENES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, TANGIBLES E INTANGIBLES, ASÍ COMO SU COMERCIALIZACIÓN RELACIONADA CON ALQUILER O VENTA. 2. CELEBRAR CONTRATOS, DE CUENTAS CORRIENTES, DEPÓSITOS BANCARIOS, ETC. 3. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERÉS, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 5. ADQUIRIR, ENDOSAR, AVALAR, TRANSFERIR, DESCONTAR, ETC., CHEQUES, LETRAS DE 'CAMBIO, PAGARES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. 6. PARTICIPAR COMO SOCIO EN OTRAS REUNIONES Y/O 'CONTRATOS O CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA ESTABLECIDA POR LA LEY. 7. EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	100,00	500.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	100,00	500.000,00
CAPITAL PAGADO	50.000.000,00	100,00	500.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO POR ACTO CONSTITUTIVO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72822 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE MARZO DE 2019, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL MATRIZ

** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : VELEZ MARIN OSCAR ALEJANDRO
CONTROLANTE
IDENTIFICACION : 1121892058
MUNICIPIO : FUERA DEL PAIS
PAIS : Colombia

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : AS ESTRUCTURAL S.A.S.
MUNICIPIO : VILLAVICENCIO
PAIS : Colombia

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE MARZO DE 2019 DE ACTO CONSTITUTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72820 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	VELEZ MARIN OSCAR ALEJANDRO	CC 1,121,892,058

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES.

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE (5) AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL GERENTE, TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECESO DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL, Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERA EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN QUE TUVIERE DERECHO EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. **********FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD, SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, HASTA POR CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS. EL GERENTE SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $443,532,790
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

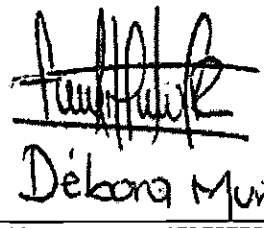
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7HvQk6YnjB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

	ACTA DE INICIO	Código: F - 096
		Versión: 002
		Fecha: Agosto 2020

CONTRATO DE:	LICITACION PUBLICA LP-003-2024		103.13.09.003-2024	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1,739,986,000.00			
OBJETO:	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META			
CONTRATISTA:	CONSORCIO MEJORAMIENTOS PUERTO LOPEZ 2024			
NIT O CÉDULA:	901892754-1		No. CELULAR:	3125022018
E-MAIL:	mejoramientodeviviendapuertol@gmail.com			
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JUAN PABLO BERNAL RODRIGUEZ			
CÉDULA:	1,120,379,852		No. CELULAR:	3003495792
NOMBRE INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA VIVIENDA Y DESARROLLO			
CARGO	R.L JOHAN FELIPE JIMENEZ CASTRO			
CÉDULA	1,122,137,084	E-MAIL: jhoanfelipe2903@gmail.com	No. CELULAR:	3204528353
NOMBRE SUPERVISOR:	GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR			
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACION			
7*	1.120.869.608 de Puerto López		No. CELULAR:	310 471 9526
E-MAIL:	secplaneacion@puertolopez-meta.gov.co			

FORMA DE PAGO

El municipio de Puerto López (Meta), pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a. ANTICIPO: Un (1) ANTICIPO equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio del contrato y elaboración y aprobación por parte del interventor del plan de inversión del anticipo acompañado de: 1. Análisis Detallado del AIU revisado y aprobado por la interventoría, 2. Análisis de precios unitarios revisados y aprobados por la interventoría, 3. Hojas de vida y contratos del personal que conforma el equipo mínimo de apoyo, 4. Contrato fiduciario y certificación de la cuenta para el manejo de los recursos del anticipo. El anticipo deberá ser amortizado en su totalidad hasta antes de liquidarse el mismo para lo cual deberá amortizarse de cada pago parcial en la misma proporción en que es entregado. Es preciso resaltar que dichos dineros no se pueden destinar a fines distintos a los relacionados con la ejecución y el cumplimiento del contrato, y teniendo en cuenta su condición de bienes públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante su ejecución, su manejo inadecuado, el cambio de destinación o su apropiación inadecuada dará lugar a las responsabilidades correspondientes. El anticipo se encuentra supeditado a la existencia de recursos de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal al momento de realizar los desembolsos. El municipio se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes si se comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra o si se hizo uso indebido de ellos. MANEJO DEL ANTICIPO: De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para el manejo de los recursos del anticipo, el contratista deberá suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del contrato, con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.La entidad fiduciaria a su vez deberá establecer una cuenta independiente para la administración de los recursos fideicomitidos del contrato y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Girar al contratista el dinero correspondiente al anticipo de acuerdo con el plan de inversión del anticipo, previa autorización del interventor del contrato.
b) Disponer de la infraestructura operativa y técnica adecuada y suficiente para administrar apropiadamente los recursos fideicomitidos, y de las actividades que se deriven del contrato correspondiente.
c) Realizar el registro, control y seguimiento y evaluación de los rendimientos que generen los recursos del anticipo, para lo cual deberá establecer una cuenta independiente que permita la administración individual de los recursos fideicomitidos, llevando una contabilidad.
d) Actuar con la mayor diligencia en el giro de los recursos, de manera que se destinen exclusivamente para el desarrollo del proyecto.
e) Rendir informes periódicos mensuales a la administración municipal y al interventor del contrato.
f) Suministrar al interventor del contrato y al municipio, la información que estos requieran para el buen desarrollo de su labor, dentro de los cuales se incluye la presentación de informes que se le exijan y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, deberá subsanar las observaciones formuladas por el interventor y la administración municipal frente al manejo de tales recursos.
g) Suministrar a los organismos de control la información que cada uno requiera para desarrollar sus funciones y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus competencias.
h) Evitar la generación de reclamaciones por falta de agilidad, respecto a los desembolsos del anticipo al contratista.
i) Responder y restituir al municipio los recursos que sean pagados o girados indebidamente como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones a su cargo.
j) Los rendimientos financieros que generen los recursos que conforman el anticipo, serán propiedad del municipio, por lo tanto, una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos deberán ser consignados por la fiduciaria en la cuenta que indique el municipio para tal efecto. El valor de la comisión fiduciaria será asumido en su totalidad por el contratista. El contratista y el interventor serán solidariamente responsables por la correcta inversión del anticipo, en tanto que la sociedad fiduciaria será responsable por la adecuada administración y pago que efectué de los recursos.El contrato suscrito entre el contratista y la fiduciaria se entiende como un negocio suscrito entre particulares y en consecuencia el municipio no será responsable por ningún fluctuación o novedad que pueda presentarse frente al manejo de los recursos y sus rendimientos por lo cual se aclara qúe dicha responsabilidad será única y exclusiva del contratista. En los eventos de liquidación del contrato, la entidad fiduciaria se obliga a restituir al Municipio, las sumas no ejecutadas de los recursos del anticipo.

b. PAGOS PARCIALES: El Municipio de Puerto López pagará al contratista hasta el noventa (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance, cuyo valor se definirá como el resultado de multiplicar el valor unitario de cada actividad por la cantidad ejecutada y su sumatoria total. Para los pagos parciales, el

contratista deberá presentar cada una de las actas parciales de avance, dicha acta deberá relacionar el cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos, así como los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y demás documentos contenidos en las listas de chequeo que para los efectos establezca la Secretaría de Vivienda del Meta. Las actas de avance parcial y el pago final deberán presentarse debidamente avaladas por el Interventor a fin de que se surta el trámite respectivo para su cancelación, las cuales deberán ir acompañadas de: factura, Informe del contratista que contendrá como mínimo porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha, es valor del anticipo entregado al contratista al igual que el amortizado y el que falta por amortizar, el plazo del contrato y el faltante por ejecutar, adicionales en valor y plazo, suspensiones realizadas, modificaciones realizadas, trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas, problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico, estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados, personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la Supervisión, planilla de las nóminas, relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del informe discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado, actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas, programa de inversión del anticipo, relación de la inversión del anticipo estableciendo el concepto y anexar los soportes, paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo del acta respectiva, y el informe del supervisor y/o interventor del contrato. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezara a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o cuenta de cobro, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro a el Municipio de Puerto López.

c. PAGO FINAL: El Municipio de Puerto López pagará al contratista el 10% del valor actualizado del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación del contrato, acta que se suscribirá entre las partes, es decir contratista, supervisor y ordenador del gasto, para lo cual requerirá que el contratista con la documentación que sea necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.Documentación requerida para el proceso de liquidación:

- Actualización de la garantía de cumplimiento en lo que respecta al amparo de estabilidad de la obra, según lo previsto en la minuta del contrato.
- Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF).
- Constancia suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento por parte del Interventor de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscales y demás soportes exigidos por el Municipio.
- Acta de terminación, acta de recibo final de obra y acta de liquidación del contrato.
- Los demás que determine el supervisor del contrato y las demás dependencias de la Gobernación del Meta para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

FECHA DEL CONTRATO		29/11/2024		**FECHA INICIO:**	11/12/2024
CDP	1900	FECHA: 04/10/2024	**REGISTRO PRESUPUESTAL:**	2213	FECHA: 29-11-2024
	VALOR:	$ 1,752,565,466.00			$ 1,739,988,000.00
FUENTES DE FINANCIACION		**CONCEPTO:**		**VALOR:**	**VALOR**
		ITO			$ 0.00
		DPTO			$ 0.00
		PROPIOS	X		$ 1,739,988,000.00
		SGR			$ 0.00
		COFINANCIACION			$ 0.00
CODIGO PRESUPUESTAL		2.3.40.4001.1400.07 y 2.3.40.4001.1400.08	**DENOMINACIÓN**	BPIN 2021505730002 Mejoramientos de Vivienda Urbana en el Municipio de Puerto López	
PLAZO DE EJECUCIÓN	MES	0	DIAS CALENDARIO	21	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		31/12/2024			
GARANTIAS		Póliza No. CV-1000046543/Cumplimiento y Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	FECHA DE EXPEDICION: 03/12/2024	ASEGURADORA: Compañía Mundial de Seguros SA	
		Póliza No. CV-1000012511/Responsabilidad Civil Extra Contractual	FECHA DE EXPEDICION: 03/12/2024	ASEGURADORA: Compañía Mundial de Seguros SA	
RESOLUCIÓN DE APROBACION DE LAS GARANTIAS		257 de 04/12/2024	RESOLUCION DESIGNACION SUPERVISIÓN	No. N/A	

En el Municipio de Puerto López, Departamento del Meta, el dia once (11) del mes de diciembre de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se reunieron Contratista, Interventoría y Supervisor, para dejar constancia que por medio de la presente acta, se da inicio a las actividades contempladas en el CONTRATO DE LICITACION PUBLICA LP-003-2024, de acuerdo al objeto, plazos mencionados en la presente acta y habiéndose cumplido los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el dia 11 de diciembre de 2024

CONSORCIO MEJORAMIENTOS PUERTO LOPEZ 2024
R.L JUAN PABLO BERNAL RODRIGUEZ
Contratista

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Secretario de Planeación
Supervisor

CONSORCIO INTERVENTORIA VIVIENDA Y DESARROLLO
JOHAN FELIPE JIMENEZ CASTRO
Interventor

ANEXO 4 – MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
Calle 6 No. 4-40
Teléfono: (608) 6450412 -6451867
Correo: alcaldia@puertolopez.gov.co
Puerto López – Meta

Referencia: Licitación Pública LP 003-2024 **Objeto:** "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META"

Los suscritos, **OSCAR ALEJANDRO VELEZ MARIN** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de la empresa **AS ESTRUCTURAL SAS** y **JORGE ALBERTO MELENDEZ DIAZ,** manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en **CONSORCIO** para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META**, y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término de celebración, ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION	% PARCITICPACION
AS ESTRUCTURAL SAS	901.268.139-4	60%
JORGE ALBERTO MELENDEZ DIAZ	19.465.900	40%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%

El consorcio se denomina CONSORCIO MEJORAMIENTOS PUERTO LOPEZ 2024.

El objeto del consorcio es **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META"**

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante legal de este consorcio es **OSCAR ALEJANDRO VELEZ MARIN,** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.892.058 expedida en Villavicencio Meta, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente del consorcio es JORGE ALBERTO MELENDEZ DIAZ, identificado CC. 19.465.900 de Bogotá D.C, quien está facultado para firmar, presentar la

propuesta y en caso de salir favorecidos en la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar las determinaciones que fueren necesarias respecto a su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El señor OSCAR ALEJANDRO VELEZ MARIN, identificado con C.C. 1.121.892.058 de Villavicencio – Meta, acepta su nombramiento como Representante Legal del CONSORCIO MEJORAMIENTOS PUERTO LOPEZ 2024.

En caso de resultar adjudicado, la facturación del proponente se realizará a nombre del consorcio con su propio NIT.

La sede del consorcio es:
DIRECCION: Kra 42 14 MZ I CA 18 Barrio Buque
NUMERO TELEFONICO 311 442 696
Mail. asestructuralproyectos@gmail.com
Ciudad: Villavicencio Meta

Se firma en Villavicencio a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR ALEJANDRO VELEZ MARIN
R.L AS ESTRUCTURAL SAS
NIT. 901268139-4

JORGE ALBERTO MELENDEZ DIAZ
CC. 19.465.900 de Bogotá D.C

Firma representante legal del Consorcio
Nombre: **OSCAR ALEJANDRO VELEZ MARIN**
Cargo: Representante Legal
C.C. 1.121.892.058 de Villavicencio

Firma representante legal del Consorcio
Nombre: **JORGE ALBERTO MELENDEZ DIAZ**
Cargo: Representante Legal suplente
CC. 19.465.900 de Bogotá D.C

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AS ESTRUCTURAL S.A.S.

En Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de octubre siendo las 9:00 am, se reunieron en el domicilio social de AS ESTRUCTURAL S.A.S., ubicado en edificio Juan Pablo II, Local 4, los accionistas de la sociedad, previa convocatoria efectuada conforme a los estatutos sociales, con el objeto de celebrar la Asamblea General de Accionistas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y aprobación de la propuesta para autorizar al representante legal a suscribir contratos con una cuantía mayor a 100 SMLMV.
4. Varios.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. **Verificación del Quórum**
 El representante legal verificó que estaban presentes o representados accionistas que reúnen el quórum estatutario necesario para deliberar y decidir válidamente sobre los puntos del orden del día.

2. **Lectura y Aprobación del Orden del Día** El orden del día fue leído y sometido a consideración de la Asamblea, siendo aprobado por unanimidad.

3. **Propuesta para Autorizar al Representante Legal a Suscribir Contratos con una Cuantía Mayor a 100 SMLMV**
 El presidente presentó a consideración de la Asamblea la propuesta para autorizar al representante legal de la sociedad, el ingeniero Oscar Alejandro Vélez Marín, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.892.058, para que pueda suscribir contratos en nombre de la empresa con una cuantía mayor a 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) según vigencia 2024, lo anterior correspondiente al proceso de contratación licitación pública. LP 003-2024 y en caso de ser adjudicatario, ejecutarlo y liquidarlo.

Después de una deliberación, la Asamblea aprobó por unanimidad la propuesta presentada, autorizando al representante legal para suscribir dichos contratos, siempre que estos sean beneficiosos para la empresa y cumplan con los lineamientos establecidos por la Asamblea.

4. **Varios**
 No se trataron otros temas.

Cierre de la Asamblea

No habiendo más asuntos que tratar, la sesión fue clausurada a las 10:00 am agradeciendo la asistencia de los presentes.

Para constancia se firma la presente acta:

OSCAR ALEJANDRO VELEZ MARIN
R/L AS ESTRUCTURAL SAS
Accionario

MAYRA YESSENIA APONTE HENNESSEY
Accionario

Email: asestructuralproyectos@gmail.com
Cel 312 502 2018
Cra 19 # 19 – 07 Edificio Juan Pablo Local 4 - Villavicencio